

donde se propio, para hacer re-
misa del Prou. Nombrado en la
dha. ciudad de Granada, con que se
desea principiar las diligencias
que se oprimen en el Prou. y
se mudaba a firmarse los 14 dias
dias Capitulares, y D. Pedro Pallas
Prou. deudor, diputado, y contador,
de la Junta de Libran. ^{por} dudando
si los factos de dicho Prou. debe-
rian ser de cuenta de propios, se
open las Ordenes Comunicadas a
S. M. y suplicas Consejo de castilla,
comunicadas igualmente a cada una
en algunos de los 14 Capitulares,
equivalentemente en los que no amite
non del tiempo que se hizo noticia
la Provincia de Granada, en
calidad de Junta de Uanos de pro-
prios: y q. Quarto, no se quedado
Copia de ella, para instruirse
formalmente sobre la propuesta
duda, de donde todos sus raxas
alor decretos, suplicas, y Caminas
con seguridad en la Distribucion
de Caudales: acordaron, que en la
Pona Inmediata se gida